

DECRETO Nº **13666/2017**

ARICA, 13 de septiembre de 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Las solicitudes presentadas por las diversas personas naturales, Instituciones, Juntas de Vecinos y Parroquias Religiosas para la instalación y funcionamiento de Fondas y Ramadas, en Fiestas Patrias año 2017; el Artículo 19 Inc. 3ro Ley Nº 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto Ley Nº 3.063 sobre de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE, el funcionamiento de las Ramadas y Fondas, en distintos sectores de la ciudad, para la celebración de Fiestas Patrias año 2017 con venta de **Alcohol**, el costo será establecido por la Ordenanza Municipal.

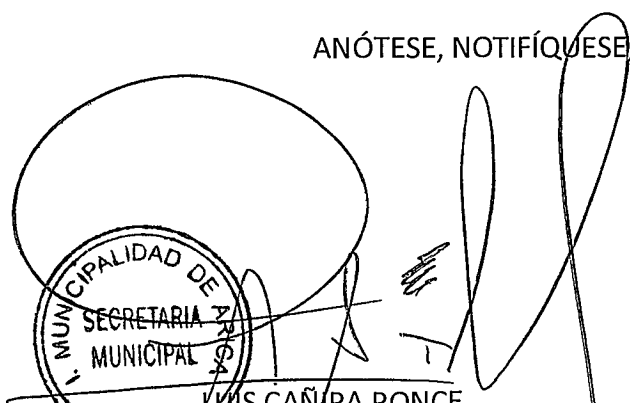

Cabe hacer presente que el pago de los permisos municipales debe efectuarse en la Dirección de Adm. y Finanzas, según lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 07 del 02/12/2016, como se detalla:

GIRO COMERCIAL	VALOR
Ramadas Bailables	1.25 utm
Fondas Cocinerías	1.00 utm
Juegos Tradicionales	0.40 utm
Artesanía Tradicional	0.20 utm
Autorización venta de alcohol	0.60 utm diario
Servicios Higiénicos	1.50 utm

En la autorización que se otorgue, se individualizará a la persona responsable del evento.

La Fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo al cuerpo de Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, conforme a la Ley de Alcoholes Nº 19.925.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE

LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ABCH/EBC/LCP/MVO/MGP/CRV/crv

OK-CS




ARTURO BUTRÓN CHOQUE
ALCALDE DE ARICA (S)